

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	JUAN SEBASTIAN CLAVIJO GIRALDO
Demandado	GERMAN ANTONIO CLAVIJO MORALES
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2019- 00794- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 403
Decisión	Termina por Pago de la Obligación

En el presente trámite ejecutivo por alimentos promovido por JUAN SEBASTIAN CLAVIJO GIRALDO, en contra de GERMAN ANTONIO CLAVIJO MORALES, se da la terminación del proceso teniendo en cuenta que a la fecha ya se canceló el valor correspondiente por concepto de alimentos adeudados, conforme se desprende de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la que arrojó un saldo adeudado por el demandado de \$11.515.556, al mes de agosto de 2020.

Fuera de esto se condenó en costas al ejecutado, fijándose como agencias en derecho la suma de \$150.000.

Ahora bien, el pasado 9 de septiembre fueron pagados al ejecutante títulos por valor total de \$11.478.679; así las cosas, quedaría un saldo pendiente de \$809.677, con el fin de cancelar el crédito alimentario, las costas procesales y la cuota del presente mes de septiembre, tal como se ilustra a continuación:

Concepto	Valor
Liquidacion Crédito	11,515,556
Pagado	-11,478,679
Cuota Septiembre	622,800
Costas Procesales	150,000
	809,677

El pago acreditado de la deuda alimentaria según los descuentos efectuados, da lugar a tener por terminado por pago el proceso procediendo al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada y practicada en contra de GERMAN ANTONIO CLAVIJO MORALES. Ofíciase al respecto.

Entréguese al ejecutante la suma de \$809.677, los demás dineros que obran a ordenes de este Despacho y aquellos porcentajes que sean

retenidos con posterioridad al presente auto, serán entregados al ejecutado.

Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de JUAN SEBASTIAN CLAVIJO GIRALDO, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite Ejecutivo por Alimentos promovido por JUAN SEBASTIAN CLAVIJO GIRALDO, en contra de GERMAN ANTONIO CLAVIJO MORALES, por pago de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en contra del ejecutado, ofíciase.

TERCERO: Entréguese al ejecutante la suma de \$809.677, los demás dineros que obran a ordenes de este Despacho y aquellos porcentajes que sean retenidos con posterioridad al presente auto, serán entregados al ejecutado.

CUARTO: Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de JUAN SEBASTIAN CLAVIJO GIRALDO, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

QUINTO: Una vez notificada y ejecutoriada dicha actuación, pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7d646388de4b8aa4056629554b9476eec23b7fa5c5170be4c855421973bd77**
Documento generado en 22/09/2020 12:17:13 p.m.